



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2021 00009 00
PROCESO	VERBAL -RESOLUCIÓN PROMESA CONTRATO COMPREVENTA-
DEMANDANTE	JVC ÁNGELES DE SAN ANTONIO
DEMANDADA	GENERAL CONSTRUCTION S.A.S. EN LIQUIDACIÓN NIT. 900.088.968-7
AUTO	RECHAZA DEMANDA

Vencido el término para subsanar los requisitos indicados en el auto inadmisorio de la demanda y como la parte demandante no dio cumplimiento a los mismos, procede el rechazo de la demanda con base en la disposición del artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

- 1.- Rechazar la demanda VERBAL DE RESOLUCIÓN DE PROMESA DE CONTRATO COMPREVENTA- planteada por JVC ÁNGELES DE SAN ANTONIO frente a GENERAL CONSTRUCTION S.A.S. en liquidación.
- 2.- Se cancela el registro en el sistema y se archiva copia de los autos proferidos por este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

JOSE MANUEL CUERVO RUÍZ
JUEZ